

ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 025/2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, "EL INSTITUTO", Y MEGA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ADÁN ZEPEDA ZAPATA, EN ADELANTE "LA EMPRESA", PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO Y SU FORMA DE PAGO, CONFORME A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

#### DE LA CANTIDAD Y LA FORMA DEL PAGO.

El precio que pagará "EL INSTITUTO" a "LA EMPRESA" por concepto de servicio de limpieza de áreas comunes y oficinas para "EL INSTITUTO", con las características y especificaciones descritas en el contrato génesis, será de **\$75,400.00** (setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, realizándose para el efecto **02 dos pagos mensuales de \$37,700.00** (treinta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido.

El pago será realizado en moneda nacional y programado dentro de los primeros 05 días del mes siguiente al del servicio prestado, previo ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales, la cual deberá de contar con el sello de recepción de conformidad del servicio recibido por el área requirente, en el supuesto de que la fecha de pago sea en día inhábil, éste se realizará el día hábil siguiente, contra factura que "EL PROVEEDOR" presente con los requisitos fiscales necesarios.

#### DE LA VIGENCIA.

La contratación del servicio será para el periodo comprendido entre el 01 uno de enero del 2023 dos mil veintitrés al 28 veintiocho de febrero del 2023 dos mil veintitrés.

Leído que fue el presente instrumento jurídico por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, manifestando que es su voluntad ampliar en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los días 19 diecinueve de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

**POR "EL INSTITUTO"**



**SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
PRESIDENTE DEL PLENO**



**XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA**



**RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

N2-ELIMINADO 6

**ADÁN ZEPEDA ZAPATA  
POR "LA EMPRESA"**



ARR/PJDS

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."